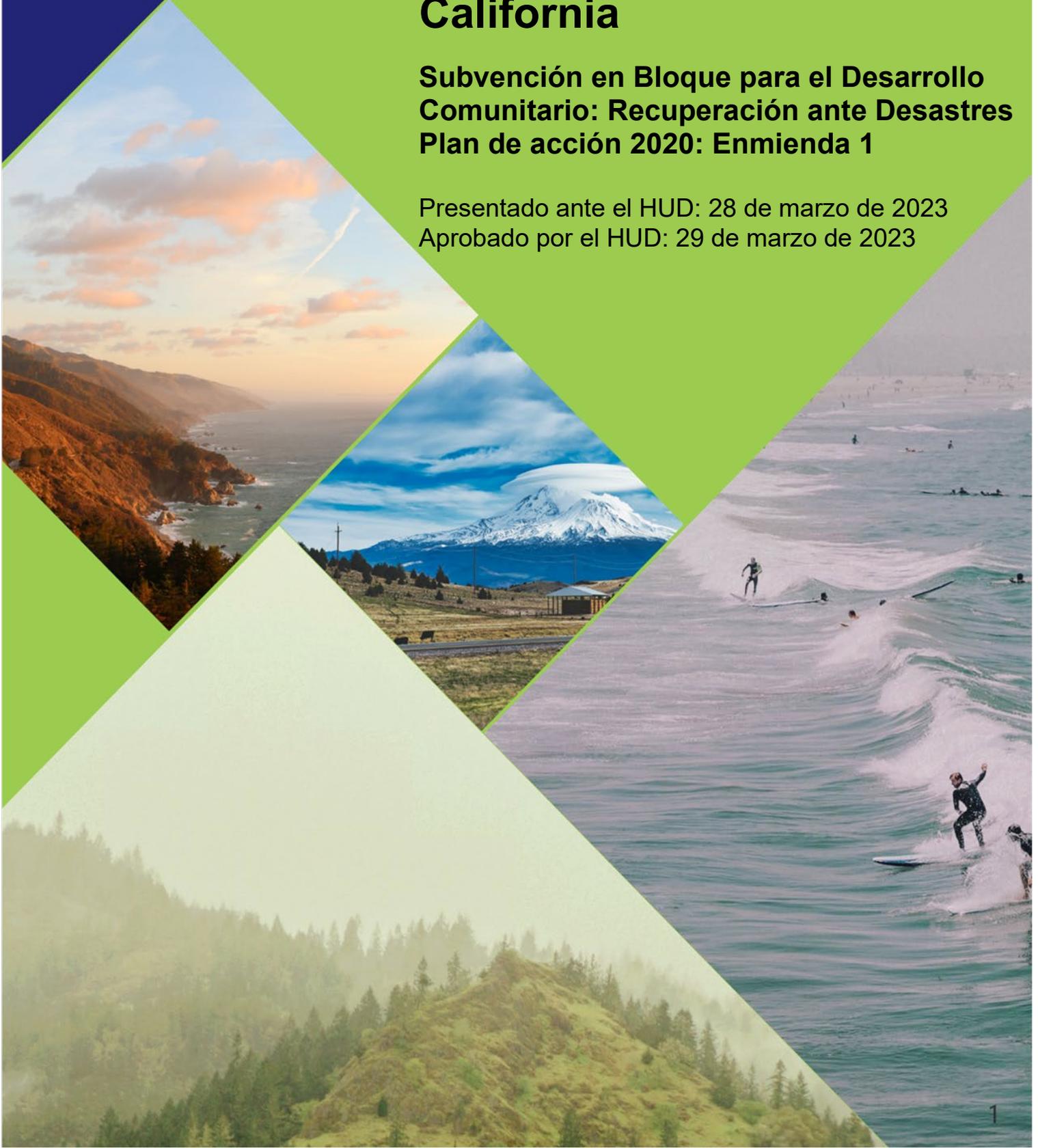




Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California

**Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario: Recuperación ante Desastres
Plan de acción 2020: Enmienda 1**

Presentado ante el HUD: 28 de marzo de 2023
Aprobado por el HUD: 29 de marzo de 2023



PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2020

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO

Contenido

I. Antecedentes y resumen de los cambios	2
II. Enmiendas al Plan de Acción.....	2
A. Resumen de los cambios	2
1. Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios	2

I. Antecedentes y resumen de los cambios

El 3 de febrero de 2022, el Departamento de Vivienda y Urbanismo (Housing and Urban Development, HUD) de los Estados Unidos asignó \$231,203,000 en fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario: Recuperación ante Desastres (Community Development Block Grant-Disaster Recovery: CDBG-DR) al estado de California en vista de las necesidades insatisfechas de recuperación, relacionadas con las Declaraciones de Desastre Importante DR-4558 y DR-4569 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) a través de la publicación del Registro Federal, Vol. 87, N.º 23, 3 de febrero de 2022 ([87 FR 6364](#)). Esta asignación fue puesta a disposición a través de la Ley Pública 117-43.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (Department of Housing and Community Development, HCD) gestiona los fondos de la CDBG-DR, conforme a las metas y objetivos establecidos en el plan inicial de acción ante los desastres de 2020 (el "Plan de Acción-20DR") del estado, aprobado por el HUD.

Esta es una enmienda no sustancial del plan de acción, ya que *no implica* ningún cambio en el financiamiento, la creación de otro programa o el cambio de los beneficiarios del programa. Esta enmienda brinda una aclaración técnica para el Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario (Owner-Occupied Rehabilitation and Reconstruction, OOR). En la medida en que se ha desarrollado dicho programa y se han identificado determinados proyectos de revitalización para satisfacer las necesidades críticas más apremiantes, es evidente que se requiere un lenguaje describa las actividades previstas con mayor exactitud.

En esta modificación no sustancial de la Enmienda 1 al Plan de Acción (Action Plan Amendment 1, APA 1), el estado de California propone un cambio al:

- **Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios (OOR):** en la APA 1 se propone un cambio en la cantidad máxima de asistencia que el solicitante puede reservar en su adjudicación de la Subvención en CDBG-DR con respecto a las actividades de mitigación que cubran los costos de fortalecimiento del inmueble en virtud de los códigos de construcción y desarrollo de la Interfaz Urbana Silvestre (Wildland Urban Interface, WUI).

II. Enmiendas al Plan de Acción

A. Resumen de los cambios

1. Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios

Sección 5.4, página 194

PLAN DE ACCIÓN CDBG-DR DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2020

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO

Asistencia máxima del programa

La asistencia se brinda en forma de subvención a los solicitantes que califican para la rehabilitación o reconstrucción de su vivienda principal. El proveedor de gestión de construcción del HCD celebra un acuerdo con el propietario de la vivienda, gestiona y realiza todas las actividades de rehabilitación o reconstrucción, así como las actividades de mitigación incluidas dentro del ámbito de trabajo que establece el contrato. La adjudicación se otorga en incrementos a medida que se realizan las actividades de construcción y mitigación.

La cantidad máxima de asistencia disponible para rehabilitación o reconstrucción es de \$500,000 por estructura dañada después de aplicar cualquier duplicación de reducciones de beneficios. La reconstrucción está permitida cuando el costo total de la rehabilitación es mayor que el costo de reconstrucción o cuando la rehabilitación es técnicamente inviable. La reconstrucción se define como el restablecimiento de una estructura en el mismo sitio y sustancialmente de la misma manera. No debe aumentarse el número de viviendas en el lugar que se encuentre un inmueble reconstruido, aunque el número de habitaciones puede aumentar o disminuir.

Eliminar: además de la subvención para la rehabilitación o reconstrucción, la reserva para la mitigación servirá para cubrir los costos de fortalecimiento de la vivienda, tales como el costo de los códigos de construcción de la WUI; la reserva está disponible en montos que no superan el 10 por ciento de la adjudicación CDBG-DR de rehabilitación o reconstrucción de cada solicitante.

Reemplazar con: además del otorgamiento de la subvención para la rehabilitación o reconstrucción, la reserva para la mitigación servirá para cubrir los costos de fortalecimiento de la vivienda, tales como el costo de los códigos de construcción de la WUI. La cantidad máxima de asistencia disponible para la reserva de mitigación es de \$50,000 por estructura dañada.